

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4.000 AULAS DIGITALES INTERACTIVAS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA (FASE 1 de CEIPs Y CEE de la GENERALITAT VALENCIANA). CONTRATACIÓN ESPECÍFICA EN EL MARCO DEL LOTE 6. "AULAS DIGITALES INTERACTIVAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE" EXP. SDA-TIC/2-21CC.**

EXP.: CESDA22/DGTIC/35

### ANTECEDENTES

**Primero.** En fecha 23 de noviembre de 2022, mediante resolución del Subsecretario del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, se adjudicó el expediente de contratación de referencia a la empresa ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, SA con CIF A28634046, por un importe máximo de 7.900.628,20€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.99.99.1912.421.99.626.01. QI000948 del Presupuesto de la Generalitat.

Asimismo, se prevé que la duración del contrato sea de 6 meses, a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación con los siguientes hitos de suministro, instalación y documentación para la certificación del porcentaje de aulas que se indican a continuación:

- Hito 1: 10% de las aulas en el plazo máximo de 2 meses desde el inicio de la ejecución
- Hito 2: 40% de las aulas en el plazo máximo de 3 meses desde el inicio de la ejecución
- Hito 3: 70% de las aulas en el plazo máximo de 4 meses desde el inicio de la ejecución
- Hito 4: 100% de las aulas en el plazo máximo de 6 meses, que coincidirá con la finalización del contrato.

**Segundo.** El pliego de prescripciones técnicas particulares en su apartado 6 establece la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución tres meses *"siempre y cuando el adjudicatario justifique adecuadamente la imposibilidad de entrega e instalación por causas ajenas al contratista derivadas de situaciones extraordinarias como pandemias o bloqueo del tráfico nacional o internacional"*.

**Tercero.** En fecha 9 de diciembre de 2022 se notifica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la adjudicación del contrato a los licitadores.

**Cuarto.** En fecha 16 de febrero de 2023 el Servicio de Informática para los Centros Educativos emite informe de ampliación del plazo de ejecución del contrato fundamentado en motivos no imputables al contratista, y propone por tanto la ampliación del plazo de ejecución por un período de sesenta días adicionales para el conjunto de hitos, a partir del 8 de junio de 2023, fecha de finalización estimada inicialmente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la ampliación del plazo de ejecución de los contratos por motivos no imputables al contratista y el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Segundo.** Ostenta la competencia en materia de contratación el Conseller de Hacienda y Modelo Económico de acuerdo con el artículo 28 apartado I) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y a tenor de la delegación de competencias contenida en la Resolución de 8 de junio de 2022 (DOGV nº 9360 de 13.06.2022), corresponde al Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la competencia para resolver, en relación con el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 28 apartado I), de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell,

## RESUELVO

**Primero.** Ampliar en 60 días, hasta el 8 de agosto de 2023, el plazo de ejecución del conjunto de hitos del contrato de referencia, por los motivos expuestos en los antecedentes de esta resolución y en el informe de propuesta en fecha de 16 de febrero de 2023 del Servicio de Informática para los Centros Educativos.

**Segundo.** Notificar la presente resolución a la empresa contratista.

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:*

- *Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Conseller de Hacienda y Modelo Económico, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*
- *Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*

*En caso de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.*

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

P.D. Res. 08-06-22 (DOGV 13-06-22)

**EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**